



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

Noviembre del año proximo pasado, Con todo lo demas
 que dthos Memoriales Real Provisión, Testimonio, y Decret
 to se fexen, sobre que esta Ciu^d ha sido Citada por
 Zedula ante Dⁿⁱm, y de su Contexto Inteligenciada:
 Dijo que obedeciendo y Cumpliendo Con el Reverente
 Respeto que deve, la Citada Real Provisión = Acordó
 hazer presente á Informar á Su Mage^d y^{tes} de dtho Real
 Consejo, que el Recurso de queja hecho á mismo por Ramon
 Cozar, fiel de la Romana del Puerto de Aquilas de esta Jus
 dición, ha sido Infundado Voluntario, por no haverle. Es
 ta Ciu^d, Depues como supone de su Empleo de tal fiel, y
 Solosi, á Instancia, y por Memorial de Queja de los Com^{er}
 zantes de Sosa y Vanilla de ella, por haver Experimentado
 Varias faltas y Demoras En las Puntas y deudas á asistencias
 de dtho Cozar, á los Pesos, y Romanos de los Citados Senexos, En
 el nominado Puerto, Engrave por suyo de sus Comercios, y de
 los Intereses de la Real Hacienda, y Retardación de su Cobro,
 ha nombrado para subvenir á su Remedio, Siempre que se
 Verifiquen semejantes faltas, Voluntarias, ó Involuntarias
 de ausencias, y enfermedades, á Joseph Soler, El mismo que
 ha suplido En otras ocasiones con consentimiento suyo del
 Esta Ciu^d, y expreso de los dthos Cozar y Comerciantes,
 como notoriamente consta, En cuió Concepto Razonal
 y Juicio deve Entenderse El nominado Decret

Decorative flourish at the bottom center of the page.

